

Modelo 00: ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN

El Secretario de la Comisión, o el Presidente harán entrega, a través del Registro General de la Universidad, al Secretario General, una vez finalizadas las pruebas y dentro del plazo establecido en la base 5.9, de toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión. Junto a ello deberá entregar un la documentación presentada y soportes informáticos entregados por cada candidato.

Table with 2 columns: Field and Value. Fields include: Fecha RR convocatoria y pub. Tablón Oficial de Anuncios: 16 de mayo de 2016; Nº de plazas: 1; Ref. del concurso: LI-2016-16.09; Código de la RPT: HGC-COM-CD-004; Categoría y dedicación: Profesor Contratado Doctor Básico (interino) a tiempo completo; Área de Conocimiento: COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD; Departamento: HISTORIA, GEOGRAFÍA Y COMUNICACIÓN; Centro: FACULTAD DE HUMANIDADES Y COMUNICACIÓN; Perfil Docente: Teoría de la Imagen, Culturales en televisión; Perfil Investigador: Representación femenina en el primer franquismo, Censura y cine durante la dictadura franquista, Relaciones entre el cine y la televisión.

De acuerdo con la base quinta de la convocatoria hago entrega del expediente administrativo del concurso arriba referenciado, que consta de la siguiente documentación (señalar en la casilla correspondiente, los documentos que se adjuntan):

Table with 2 columns: Model number and Description. Rows include: Modelo 01 (Citación miembros del Tribunal), Modelo 02 (Acta de Constitución de la Comisión y Criterios de la Comisión de Valoración), Modelo 03 (Acta de valoración de candidatos), Modelo 04 (Nota por valoración individualizada), Modelo 05 (Nota individualizada de la valoración realizada por cada miembro de la Comisión. Se acompaña un total de _____ valoraciones.), Modelo 06 (Propuesta de Adjudicación con Provisión.), Modelo 07 (Propuesta de NO Provisión), Modelo 08 (Justificación de correos electrónicos y otros (incluirá, si fuese el caso, copia del doc. Modelo 01 de Citación a los miembros, Modelo 11 de Solicitud de Renuncia a condición de miembro de la Comisión y, también si fuese el caso, el Modelo 12 si se hubiesen producido situaciones de Abstención.), Modelo 09 (Acta incidental nº 1. Imposibilidad de actuaciones por insuficiencia de miembros en la Comisión.), Modelo 10 (Acta incidental nº 2. Anexo para reflejar cualquier otra actuación), Modelo 11 (Solicitud de renuncia de miembros de la Comisión de Selección), Modelo 12 (Solicitud de abstención de miembro de la Comisión de Selección).

Devolución de la documentación presentada por los aspirantes:* De acuerdo con la base 5.18 se deberá entregar la documentación y los soportes informáticos presentados por cada candidato, añadiendo tantos elementos informativos como candidatos.

Candidato doña Fátima Gil Gascón

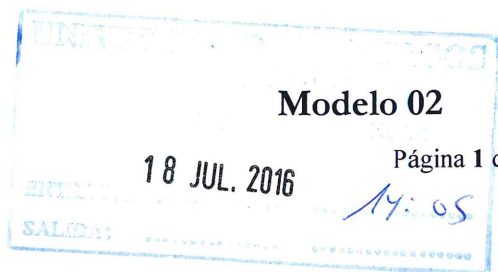
Form with checkboxes: X Curriculum vitae y méritos alegados; Soportes informáticos; Otros:

Candidato don

Form with checkboxes: Curriculum vitae y méritos alegados; Soportes informáticos; Otros:

En Burgos, a 18 de julio de 2016

El Secretario, [Signature] Fdo.: Fernando Melgosa Rodríguez



ACTA DE CONSTITUCIÓN Y CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DE PROFESORADO

Fecha RR convocatoria y pub. Tablón Oficial de Anuncios: 16 de mayo de 2016	
Nº de plazas: 1	Ref. del concurso LI-2016-16.09
Código de la RPT:	HGC-COM-CD-004
Categoría y dedicación	Profesor Contratado Doctor Básico (interino) a tiempo completo
Área de Conocimiento:	COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD
Departamento:	HISTORIA, GEOGRAFÍA Y COMUNICACIÓN
Centro:	FACULTAD DE HUMANIDADES Y COMUNICACIÓN
Perfil Docente:	Teoría de la Imagen, Culturales en televisión
Perfil Investigador:	Representación femenina en el primer franquismo, Censura y cine durante la dictadura franquista, Relaciones entre el cine y la televisión.

En Burgos, a las 10.35 horas, del día 18 de julio de 2016 se reúnen ⁽¹⁾ los siguientes miembros de la Comisión de Selección* del concurso público arriba referenciado

		Vocales que asisten a través de videoconferencia
D/Dña. M ^a . Antonia Paz Rebollo	Presidente/a	
D/Dña. M ^a . Teresa García Nieto	Vocal	<input type="checkbox"/>
D/Dña. Andrés Bustillo Iglesias	Vocal	X
D/Dña. Félix Castrillejo Ibáñez	Vocal	<input type="checkbox"/>
D/Dña. Fernando J. Melgosa Rodríguez	Secretario/a	

(1) Se deben incluir también a aquellos que han participado por videoconferencia

*Para que la Comisión pueda constituirse y actuar válidamente será necesaria la participación de al menos tres miembros, entre los que se encontrarán necesariamente el Presidente y el Secretario, o en su caso de quienes les hayan sustituido, (apartado 5.7 de la convocatoria).

Proceden a la constitución de la Comisión citada. Los presentes miembros manifiestan que no se hallan incluidos en ninguna de las causas de abstención previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Reunidos en el acto de constitución, se fijaron los siguientes:

A. CRITERIOS PARA LA APLICACIÓN DEL BAREMO

Que se ajustan al baremo aprobado en el "Reglamento para la provisión de plazas de Profesor Contratado Fijo" de la Universidad de Burgos, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno del 22 de julio de 2008.

- A.1. Estableciéndose la puntuación máxima del SUBPARTADO 1.1. y del SUBPARTADO 1.2.
- A.2. La adaptación del baremo a la plaza convocada:



- A.2.1. Eliminando los méritos de los APARTADOS 1 Y 2 que se consideran inadecuados en esta área de conocimiento, justificando los motivos de la eliminación: (indicar en la columna del mérito correspondiente la expresión ELIMINADO.)
- A.2.2. Incluyendo méritos en los APARTADOS 1 Y 2 que se consideran necesarios para mejorar la capacidad valorativa del baremo, justificando (Añadir filas al final de subapartado correspondiente).

Reglamento de concursos de Profesor Contratado Doctor Fijo, aprobado por Consejo de Gobierno de 22 de julio de 2008 “Los méritos de los candidatos se valorarán de acuerdo con el baremo que se recoge en este documento de acuerdo a las siguientes consideraciones:

- Los apartados y subapartados del baremo clasifican los méritos que deberán valorarse y las puntuaciones máximas que corresponden a dichos apartados y subapartados. La Comisión de Selección, antes de aplicar el baremo, de acuerdo a las características del área de conocimiento, fijará las puntuaciones máximas que aparecen como un intervalo en los apartados 1.1 y 1.2.
- La Comisión de Selección juzgará la pertinencia en el área de conocimiento a la que se adscribe la plaza de los méritos de investigación, docentes y de formación académica que aparecen listados en el baremo. De acuerdo a ello podrá eliminar los que considere inadecuados y añadir los que estime necesarios para mejorar la capacidad valorativa del baremo.
- Cada mérito se valorará en un solo apartado o subapartado y corresponde a la Comisión determinar en cuál de ellos, así como la puntuación que le asigna.
- El orden en el que aparecen los méritos que se tendrán en cuenta en cada apartado y subapartado del baremo no supone una prelación, por lo que no cabe establecer una mayor o menor importancia de cada uno en función del lugar que ocupa, aspecto que debe juzgar la Comisión de Selección
- La puntuación obtenida por los candidatos estará acotada por el valor máximo establecido en cada apartado y subapartado de que consta el baremo. Por ello, en ningún caso dicha puntuación puede ser extrapolable o comparable con la obtenida en otro u otros concursos a los que pudiera presentarse cada candidato.”

De acuerdo con la base 5.14. de la convocatoria “En el caso de que los concursantes hubiesen estado contratados previamente por la Universidad de Burgos se valorarán los méritos docentes e investigadores alcanzados durante el período de contratación del candidato en la Universidad de Burgos aplicando un coeficiente multiplicador de 1’5 a los apartado 1y 2 del baremo, sin que ningún apartado y subapartado pueda superar el valor máximo establecido por la Comisión de entre los señalados en el mismo”.

1. MÉRITOS DE INVESTIGACIÓN			
1.1. Méritos propios de la actividad Investigadora		Puntuación máxima posible: entre 15 y 20 puntos	
		Puntuación máxima acordada para el subapartado 1.1.	
		20	
	Participación en proyectos competitivas (organismo Intnna./ Nal./Auton.)	2	1.5 1
	Participación en proyectos no competitivas y contratos (Art. 83)	0.75 por proyecto	
	Patentes / Tramos de investigación CNAI	2 por tramo	



19:05

Premios de investigación (incluido el de doctorado)	1 por premio	
Estancias en centros de investigación distintos al de realización de la Tesis Doctoral	1 por estancia	
Becas / ayudas de postgrado o contratos de investigación competitivos	1 por beca	
Pertenencia a comités de evaluación de Proyectos I + D (Intnna./ Nal./Auton.)	0.5 por proyecto	
Pertenencia a Consejos de Redacción de revistas de investigación	0.25 por revista	
Tutoría de trabajo de investigación (periodo investigación curso de doctorado) y dirección de tesis	1 por tutoría y dirección	
Dirección de Tesis de Licenciatura (dirección / codirección)	0.25 por dirección TFM	0.15 por dirección TFG
Dirección de Tesis Doctorales (dirección / codirección)		

1.2. Publicaciones derivadas de la actividad investigadora (distinguiendo autoría y coautoría)	Puntuación máxima posible: entre 20 y 25 puntos	
	Puntuación máxima acordada para el subapartado 1.2.	
		25
Libros (Con o sin ISBN. Especificar)	3 por libro	
Capítulos de libros	1 por capítulo	
Artículos, artículos en revistas electrónicas con ISSN (distinguir revistas internacionales y nacionales, ISI u otras bases acreditadas, y factor de impacto)	0.5 por artículo	0.25 por indexadas
Obras artísticas y exposiciones (distinguir las exposiciones con catálogo y la participación como comisario)	0.5 por obra	
Edición / coordinación de libros	0.5 por edición	
Traducciones publicadas de libros y capítulos de libros relacionados con el área	0.25 por traducción	

1.3. Divulgación de los resultados de la actividad investigadora en Congresos, Jornadas, Seminarios...	Puntuación máxima posible: 10 puntos
---	---



18 JUL. 2016 14:05

Impartición de conferencias y ponencias invitadas (Intnal / Nnal.)	0.22 por conferencia	0.22 por conferencia
Presentación de comunicaciones orales o póster (Intnal / Nnal.)	0.3 por presentación	0.3 por presentación
Organización de eventos ((Intnal / Nnal.)	0.5 por organización	0.5 por organización

SUBTOTAL 1. Puntuación máxima posible: 50 puntos

2. MÉRITOS DOCENTES		
2.1. Experiencia docente.	Puntuación máxima posible: 20 puntos	
Docencia en titulaciones oficiales universitarias (materias del área / afines)	0.75 Por año	
Docencia en títulos propios de universidades (materias del área / afines) y máster oficial	0.75 por año	
Docencia oficial de ámbito no universitario (materias del área/ afines)	0.1 por año	
Participación en planes de acción tutorial, 4 tutorización de prácticas en empresas		
Resultados de la evaluación de la calidad docente	Máximo 10 puntos	

2.2. Actividades de innovación docente.	Puntuación máxima posible: 10 puntos		
Publicaciones de material didáctico con ISBN/ISSN (libros, capítulos de libros, artículos, traducciones)	2 Por publicación		
Elaboración de documentos docentes en red y de materiales audiovisuales	0.6 Por documento		
Participación en proyectos de innovación docente (competitivos / no competitivos)	0.5 Por proyecto		
Participación en cursos de formación docente.	0.1 Por curso		



18 JUL. 2016

14:05

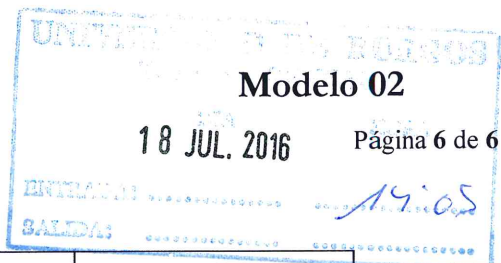
Ponencias en cursos y congresos de formación docente.	0.2 Por curso o congreso
Participación en planes y equipos de trabajo relacionados con el Espacio Europeo de Educación Superior	0.2 Por plan o equipo

SUBTOTAL 2. Puntuación máxima posible: 30 puntos

3. FORMACIÓN ACADÉMICA	
3.1. Expediente académico de la titulación	
Nota media: aprobado=0,25, notable=0,5, SS=0,75, M. honor=1	2.22
Premio fin de carrera	
3.2. Doctorado	
Nota: apto o aprobado=0,25, notable=0,5, SS=0,75, apto cum laude o sobresaliente cum laude =1	1
Doctorado europeo	0.5
3.3. Titulaciones afines	
Doctorados, Licenciaturas, Diplomaturas, Master universitario, Titulaciones de postgrado, Otras titulaciones de interés	
3.4. Otros méritos de la formación académica.	
Curso de Adaptación Pedagógica	0.5
Cursos de formación recibidos (Docencia e Investigación), no incluidos en apartados anteriores.	
Becas pre-grado competitivas, Colaborador honorífico, etc.	

SUBTOTAL 3. Puntuación máxima posible: 5 puntos

4. MÉRITOS DE GESTIÓN	
4.1. Gestión y representación académica. (Se tendrá en cuenta la reducción de docencia o forma	



equivalente de tenerlo en cuenta)	
4.2. Pertenencia a órganos de representación. (Se tendrá en cuenta la reducción de docencia o forma equivalente de tenerlo en cuenta)	2

SUBTOTAL 4 . Puntuación máxima posible: 5 puntos

5. OTROS MÉRITOS	
5.1. Experiencia profesional no docente en relación con el área	1 por trabajo
5.2. Otros méritos en investigación, docencia y formación académica	1 punto

SUBTOTAL 5 . Puntuación máxima posible: 5 puntos

6. MÉRITOS PREFERENTES	
6.1. Acreditación como titular de Universidad en el área de conocimiento	

SUBTOTAL 6. Puntuación máxima posible 5 puntos

La Comisión de Selección aprueba que la puntuación mínima exigida a los candidatos para ser propuesto es de *		puntos
---	--	--------

* Para poder ser propuesto el participante deberá obtener un mínimo de 50 puntos sobre 100 posibles (base 5.13 de la convocatoria)

EI SECRETARIO, Fdo.: Fernando Melgosa Rodríguez	EL PRESIDENTE, Fdo.: Mª. Antonia Paz Rebollo
--	---